

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01324-004-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N01324-004-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (PARTIDA 3) (TAMAULIPAS HGR 6 CD. MADERO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ADOLFO SALAME MUSSALI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 31 de octubre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR988N01324-004-00, derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL número LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (PARTIDA 3) (TAMAULIPAS HGR 6 CD. MADERO), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo es decir del 17 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los SERVICIOS CONTRATADOS.
- III. Que "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de los SERVICIOS PRESTADOS una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV.- A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los SERVICIOS PRESTADOS por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número 095384611800/2024008498 de fecha 06 de diciembre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación de plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" por el período del 01 de enero de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01324-004-01

2025 al 31 de marzo de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **09 de diciembre de 2024**, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 primer párrafo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Con oficio número **095384611800/2024010276** de fecha **17 de diciembre de 2024**, recibido el 18 del mismo mes y año, el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 primer párrafo de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al **31 de marzo de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/011910** de fecha **18 de diciembre de 2024**, recibido el **19 del mismo mes y año**, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII.- En atención a la petición formulada por el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en su calidad de área consolidadora y representante de los administradores de "EL CONTRATO" y del **Titular de la División de Servicios Integrales** como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01324-004-01**

Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. JORGE DE ANDA GARCÍA, Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO".

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ADOLFO SALAME MUSSALI**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al **31 de marzo de 2025**, modificándose al efecto las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al "Plazo" y **Sexta** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01324-004-01

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas Quinta únicamente en lo referente al "Plazo" y Sexta de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al **31 de marzo de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA.- VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...
...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio, conforme a una respuesta en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, iniciará **7 (siete)** días naturales posteriores a la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta Administrativa para la Corrección de Fallo de fecha 23 de octubre de 2024, que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01324-004-01**

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo es decir del 17 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas **OCTAVA** y **DÉCIMO SEXTA** de **"CONTRATO"**.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01324-004-01

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA
INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C.: BME950721K35

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
 y Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

C. ADOLFO SALAME MUSSALI
 Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09538461 1800/2024004751 de
 fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de
 Control de Abasto de "EL INSTITUTO"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HJJ/LBGP/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N01324-004-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (PARTIDA 3) (TAMAULIPAS HGR 6 CD. MADERO), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01324-004-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



LBGP

CM1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

01011

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS	
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.	
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 ICPE/2024/011910	
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024	
Número de contratos: 050GYR988N01324-002-00, 050GYR988N01324-003-00, 050GYR988N01324-004-00, 050GYR988N01324-005-00 y 050GYR988N01324-006-00	
Firma: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Para sello de recepción

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS
★ 19 DIC 2024 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos en la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 095384611800/2024010276, la elaboración de los convenios para ampliar el plazo y la vigencia al 31 de marzo de 2025, de los contratos número **050GYR988N01324-002-00, 050GYR988N01324-003-00, 050GYR988N01324-004-00, 050GYR988N01324-005-00 y 050GYR988N01324-006-00**, suscritos con el proveedor **LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

011910

formalice los convenios modificatorios en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024 relativo a la contratación del "Servicio Integral de Recolección, Traslado y Distribución de Mezclas Estériles, en los Servicios Médicos de las Unidades Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos en la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CEA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales


011910

mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Handwritten notes at the top of the page, possibly including a title or introductory text.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries, possibly related to a scientific or historical record.

A section of text separated by a horizontal line, containing further handwritten entries or a continuation of the list.

Bottom section of handwritten text, including what appears to be a signature or a concluding statement.



18 DIC 2024 10:55
CLAVECOS
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
18 DIC 2024
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
000/2024010276
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2024
RECIBIDO
18 DIC 2024
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS 4115

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia a los contratos 050GYR988N01324-002-00, 050GYR988N01324-003-00, 050GYR988N01324-004-00, 050GYR988N01324-005-00 y 050GYR988N01324-006-00 formalizados con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V. y que derivan del proceso de Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024 para el "Servicio integral de recolección, traslado y distribución de mezclas estériles, en los servicios médicos de las unidades hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social"; cuya vigencia concluye el 31 de diciembre de 2024.

Con motivo de la necesidad de distribuir las mezclas estériles medicamentosas o nutricionales así como medicamentos citotóxicos contemplados en la contratación citada, es de suma importancia ampliar la vigencia de los contratos, a efecto de no interrumpir el proceso de abastecimiento de insumos para la salud requeridos, y de esta forma dar cumplimiento a las políticas públicas para la satisfacción de necesidades de salud para la población y con ello garantizar también al derecho tutelado humano, contenido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es importante señalar que los contratos de referencia cuentan con disponibilidad presupuestaria.

Derivado de lo anterior, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de los convenios modificatorios a la vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los citados instrumentos jurídicos, de manera específica en las cláusulas QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, apartado PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, y SEXTA. VIGENCIA, las cuales señalan lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio, conforme a una respuesta en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, iniciará 7 (siete) días naturales posteriores a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta Administrativa para la Corrección de Fallo de fecha 23 de octubre de 2024, que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.	PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio, conforme a una respuesta en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, iniciará 7 (siete) días naturales posteriores a la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta Administrativa para la Corrección de Fallo de fecha 23 de octubre de 2024, que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Dice:	Debe decir:
<p>De conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, el servicio se prestará de Lunes a Domingo.</p> <p>Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Apéndices integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, el servicio se prestará de Lunes a Domingo.</p> <p>Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Apéndices integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.</p>
<p>SIXTA. VIGENCIA</p> <p>"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo es decir del 17 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.</p>	<p>SIXTA. VIGENCIA</p> <p>"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo es decir del 17 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.</p>

Lo anterior correspondiente a la vigencia de los contratos al 31 de marzo de 2025, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en los contratos de referencia; conforme a lo previsto en los artículos 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 primer párrafo de su Reglamento; por lo anterior de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de representante común de los administradores de los contratos abiertos 050GYR988N01324-002-00, 050GYR988N01324-003-00, 050GYR988N01324-004-00, 050GYR988N01324-005-00 y 050GYR988N01324-006-00, en términos de lo previsto en el numeral 1.3 del apartado de Declaraciones y la Cláusula Vigésima Segunda, así como en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 146 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se anexa al presente, para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Certificado de disponibilidad presupuestal 0000447998-2025.


2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
RECIBIDO
3.8 DIC 2024
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

11:15

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave - Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Ljc. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos (*)
- Ljc. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
- Ljc. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (*)



Handwritten notes at the top of the page, possibly a title or introductory text.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries.

Section of handwritten text, possibly a continuation of the list or a separate entry.

Section of handwritten text, possibly a continuation of the list or a separate entry.

Section of handwritten text, possibly a continuation of the list or a separate entry.

Final section of handwritten text at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 095384611800/2024008498
Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2024.

C. ADOLFO SALAME MUSSALI
Representante Legal de
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.
Presente

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los contratos 050GYR988N01324-002-00, 050GYR988N01324-003-00, 050GYR988N01324-004-00, 050GYR988N01324-005-0 y 050GYR988N01324-006-00 adjudicados a su representada mediante el proceso de Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR988-N-13-2024 para brindar el "Servicio integral de recolección, traslado y distribución de mezclas estériles, en los servicios médicos de las unidades hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social".


Sobre el particular, derivado de la necesidad de contar con el servicio que nos ocupa para el primer trimestre del ejercicio 2025 y con la finalidad de garantizar la recolección y distribución de las mezclas estériles a las unidades médicas, se proceda a modificar el plazo y vigencia de los citados instrumentos jurídicos al 31 de marzo de 2025.

Por lo anterior, solicito su valioso apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo mencionado con anterioridad, en un término máximo 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento dirigido a la Coordinación de Control de Abasto sito en la calle de Hamburgo 64, piso 5., Colonia Juárez, Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Es importante destacar que la modificación antes descrita, estará condicionada en su ejercicio a la persistencia de la necesidad del servicio que amparan los instrumentos jurídicos en cita. No se omite mencionar, que en caso de no recibir su pronunciamiento en el plazo establecido, se tendrá por negativa la respuesta a la presente solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

*Recibí original
6/10/2024
Adolfo Salame Mussali*

Ccp.
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Titular de la Unidad de Administración (*)
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo (*)
(*) Se envía copia a través del SICGC



Handwritten notes at the top of the page, possibly including a title or introductory text.

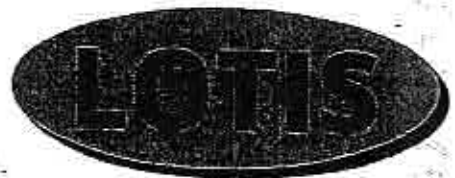
Table with multiple columns and rows of handwritten data, possibly representing a list of items or measurements.

Handwritten notes or calculations located in the middle section of the page.

Handwritten notes or calculations, possibly a continuation of the previous section.

Table with multiple columns and rows of handwritten data, similar in structure to the first table.

Handwritten notes or calculations at the bottom of the page, possibly including a conclusion or summary.



Logística y Transporte para la Industria de la Salud S.A.P.I. de C.V.

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

**At'n: Mtro. Jorge de Anda Garcia
Coordinador de Control de Abasto**

Presente

En atención a su oficio 095384611800/2024008498 de fecha 06 de diciembre del presente año, mediante el cual solicita el pronunciamiento de la posibilidad de ampliar la vigencia el primer trimestre del ejercicio 2025 a los contratos 050GYR988N01324-002-00, 050GYR988N01324-003-00, 050GYR988N01324-004-00, 050GYR988N01324-005-0 y 050GYR988N01324-006-00, que tiene por objeto el "Servicio integral de recolección, traslado y distribución de mezclas estériles, en los servicios médicos de las unidades hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social", mi representada acepta la formalización de los convenios modificatorios, que ampliaran la vigencia el primer trimestre del ejercicio 2025, periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025, garantizando las mismas condiciones y precios unitarios establecidos en los contratos referidos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ADOLFO SALAME MUSSALI
REPRESENTANTE LEGAL
LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA
INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.**



Ccp.

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración.

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de procesos y Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.

Logística y Transporte para la Industria de la Salud S.A.P.I. de C.V.

**Av. Industria Automotriz 128 50246, Toluca, México
Lote C, Edificio A-2 Tel. (+52) 722-249-2002
Parque Industrial el Coecillo Fax. (+52) 722-249-2004**

Handwritten notes at the top of the page, possibly a title or introductory text.

First column of handwritten text, containing several lines of notes.

Second column of handwritten text, continuing the notes.

Third column of handwritten text, containing more detailed notes.

Fourth column of handwritten text, possibly including a list or table.

Fifth column of handwritten text, concluding the notes on this page.